

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2021-00015-00

SANTIAGO DE CALI, CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

La apoderada judicial de la parte actor allego escrito el 23 de junio de 2022 con la constancia notificación personal de la demandada DH ECOAMBIENTAL S.A.S. E.S.P.,

Observa el despacho que en los archivos que se adjuntaron al correo, que fue recibido el 23 de junio de 2022, se obvió el escrito de subsanación..

Por lo anterior, el escrito será glosado al expediente y se requerirá a la parte demandante para que durante el término de ejecutoria de la presente providencia acredite su envío.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 23 de junio de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia acredite el envío del escrito de subsanación a la demandada DH ECOAMBIENTAL S.A.S. E.S.P.

.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **110** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **JULIO 06- 2022**

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Nathalia Benavides Jurado.

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d6d417fcc0b2cd0eed95b35be512c30630e86e88e7e09ea8eb2863851041e26**

Documento generado en 05/07/2022 01:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>